Cámara de Representantes

Presidencia
N° 568
--

Montevideo, 7 de agosto de 2013.

VISTO: Que las Presidencias de las Cámaras de Senadores y de Representantes se encuentran estudiando, en conjunto, la posibilidad de crear un canal de televisión del Parlamento.

RESULTANDO: I) Que en la plantilla de la Cámara de Representantes no existen funcionarios que posean la idoneidad técnica necesaria para el asesoramiento sobre la mencionada temática.

II) Que por la especificidad y la complejidad del sistema a implementar es necesario e imprescindible recurrir a la facultad de la contratación por el sistema de arrendamiento de obra, para la elaboración del proyecto.

III) Que la Cámara de Representantes contrató para la implementación total del sistema de trasmisión audiovisual simultánea de las sesiones de la Cámara de Representantes al ingeniero electricista Marcelo Coggan Filippini, quien tiene reconocida trayectoria en la especialidad para el desarrollo del proyecto.

CONSIDERANDO: I) Que, de acuerdo al currículo presentado, el ingeniero electricista Marcelo Coggan Filippini reúne los requisitos y condiciones técnicas necesarios para la elaboración de un proyecto para la creación del canal de televisión mencionado, que no es funcionario público y que está inscripto en la Caja de Profesionales Universitarios y en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva.

II) Que procede la celebración de un contrato de arrendamiento de obra con el referido técnico profesional.

ATENTO: A las facultades reglamentarias que le asisten y a las disposiciones contenidas en los artículo 27 y 38 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF),

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1°.- Contrátase, en régimen de arrendamiento de obra, a partir de la respectiva intervención del Tribunal de Cuentas, para la elaboración de un proyecto para la creación de un canal de televisión

del Parlamento al ingeniero electricista Marcelo Coggan Filippini, el que deberá ser presentado en un plazo de sesenta días.

2°.- El precio del contrato a otorgar será de $ 97.600 (noventa y siete mil seiscientos pesos uruguayos), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, que se abonará en dos cuotas iguales de $ 48.800 (cuarenta y ocho mil ochocientos pesos uruguayos), IVA incluido. La primera se hará efectiva cumplida la mitad del plazo y luego de la intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y la última luego de presentado y aprobado el proyecto.

GERMÁN CARDOSO
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario